

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1077 *ORDEN de 19 de diciembre de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran diversos Notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso y provisión ordinaria de Notarías vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto 89/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de Notarías vacantes comprendidas en el concurso convocado por Resolución de 27 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1988), he resuelto nombrar Notarios para las Notarías que se señalan:

1.—Albarracín, (desierta en concurso precedente), a Don Pedro Martínez Viamonte, (Notario oposición Madrid, 1987).

2.—Fuentes de Ebro, (desierta en concurso precedente), a Doña Ana Isabel Valdivielso Gago, (Notario oposición Madrid, 1987).

3.—Valderrobres, (desierta en concurso precedente), a Don Emilio González Bou, (Notario oposición Madrid, 1987).

4.—Calanda, (desierta en concurso precedente), a Don Gonzalo Mata Altolaquirre, (Notario oposición Madrid, 1987).

5.—Ateca, (desierta en concurso precedente), a Don Juan Ignacio Bustamente Esparza, (Notario oposición Madrid, 1987).

6.—Zaragoza (Las Fuentes), (por traslado del Sr. Merino Hernández), a Don Ildefonso Palacios Rafoso, Notario de Alcalá de Guadaíra, 2.ª.

7.—Teruel, (por traslado de la Sra. Chofre Oroz), a Don César Mínguez Jiménez, (Notario oposición Madrid, 1987).

8.—Boltaña, (desierta en concurso precedente), a Don Angel César Díez Giménez, (Notario de Mahón, 2.ª).

9.—Castellote, (desierta en concurso precedente), a Don Ramón Alvaro Blesa de la Parra, (Notario oposición Madrid, 1987).

10.—Fraga, (por traslado del Sr. Domingo Serrano), a Don Francisco Javier Hernáiz Corrales, Notario de Zuera, 3.ª.

11.—Ejea de los Caballeros, (por traslado del Sr. Cortés Valdés), a Doña Teresa Trinidad Cruz Gisbert, Notario de Tauste, 3.ª.

Dada en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1078 *ORDEN de 20 de diciembre de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los Departamentos de la Diputación General de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, dotados presupuestariamente, se

anuncia la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según la redacción modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio) y 19, 31 y siguientes de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Decreto 70/1987, de 9 de junio, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que en la fecha de publicación de la convocatoria estén incorporados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas previstas en el artículo 4.º del Decreto 70/1987 y que reúnan los requisitos indicados en el Anexo I.

También podrán participar los funcionarios de Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, siempre que reúnan los mismos requisitos, siendo de aplicación, en el caso de que resultaran adjudicatarios de alguno de los puestos convocados, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, con respecto a su traslado a la Comunidad Autónoma y a la situación en que les corresponda quedar en su Administración de procedencia.

2. Para la admisión de solicitudes se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en el segundo párrafo del artículo 1.º del Decreto 70/1987, así como las limitaciones establecidas en el artículo 8.º del mismo.

3. En la adjudicación de las plazas, el grupo o grupos de Cuerpos y los requisitos señalados en el Anexo I tendrán carácter de excluyentes.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Méritos preferentes:

1.1. Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados en la Administración Pública (hasta un máximo de 8 puntos).

1.1.1. Por encontrarse en posesión de un grado personal consolidado que sea adecuado al puesto publicado o, en su defecto, tenerlo en vías de consolidación por estar desempeñando, mediante nombramiento y con destino definitivo, un puesto del nivel correspondiente, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—Grado o nivel superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

—Grado o nivel superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

—Grado o nivel igual al nivel del puesto que se concursa: 2 puntos.

—Grado o nivel inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

—Grado o nivel inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

—Grado o nivel inferior en más de dos niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.1.2. Por el desempeño de puestos de trabajo con niveles correspondientes al intervalo del Grupo de pertenencia del solicitante, hasta un máximo de 5 puntos, a computar de la siguiente forma:

—2 puntos para los funcionarios del Grupo A y 1,50 puntos para los del Grupo B.

—0,25 puntos por cada unidad de nivel superior al mínimo, hasta el del puesto de trabajo de mayor nivel que haya sido des-